

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El Consejo Superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos judiciales mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive como medida por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, términos que fueron levantados a partir del 01 de julio de 2020. Por tanto, mediante esta providencia se dispone continuar con el trámite del presente asunto.

Reconocer personería para actuar como apoderada del demandante a la estudiante de derecho LEIDY CAROLINA VARGAS ESPINEL, adscrita al consultorio jurídico de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo “UNICIENCIA” (fl. 117), de acuerdo a la sustitución del poder visible a folio 116. Asimismo, se reconoce personería para actuar como apoderada del demandante a la estudiante SORANGEL PARRA MONROY, adscrita al consultorio jurídico de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo “UNICIENCIA” (fl. 119), de acuerdo a la sustitución del poder visible a folio 120.

Recaudadas las pruebas decretadas en audiencia del 4 de septiembre de 2019, se convoca a las partes y sus apoderados a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, que tendrá lugar el día **VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 10:00 DE LA MAÑANA**, en la misma, se correrá traslado de la prueba de oficio y se surtirán las etapas de alegatos de conclusión y sentencia.

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, a través del servicio institucional de la plataforma **TEAMS** de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

Considerando que el citado acto administrativo exige que este trámite se surta de manera **virtual**, con esta providencia **sólo** se pondrá en conocimiento de las partes y sus apoderados la prueba de oficio decretada en audiencia del 4 de septiembre de 2019. Por tanto, remítase por correo electrónico a las partes la respuesta del BANCO DE BOGOTÁ que obran a folios 115 y 121 a 136, cuyo traslado se hará en la referida audiencia, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 42 del CPTSS.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas suministradas en el curso del proceso por los sujetos procesales (art. 122 CGP):

1.- Demandante JOHN HENRY VELANDIA celular 3165430587, no suministró correo electrónico.

2.- Apoderada demandante, Estudiante SORANGEL PARRA MONROY, sin más datos.

3.- Demandada HEALTHFOOD S.A., juridico@healthfood.com.co, dmguataquirab@healthfood.com.co.

4.- Curador ad litem de la demandada, Abogado LUIS FERNANDO LÓPEZ ULLOA, teléfonos 6704177 y 3116303566, fernandolopezulloa@hotmail.com.

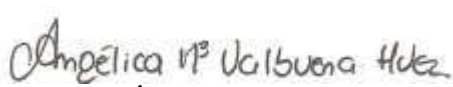
A efectos de garantizar la efectiva asistencia de la parte demandante, se requiere al Director del Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo "UNICIENCIA" para que, en el término de dos (2) días, suministre el número de contacto (fijo y/o celular) y correo electrónico del señor **JOHN HENRY VELANDIA** y de la estudiante **SORANGEL PARRA MONROY**, el primero en calidad de demandante y la segunda como su apoderada.

Cumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, **notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos** en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se les hace saber que podrán consultar el link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb_d6yMnj_iLYFg?e=rsAXfK, que contiene el instructivo para que los Abogados y demás usuarios de la Justicia accedan a las audiencias virtuales a las que son convocados.

Se advierte a las partes y apoderados que en lo sucesivo deberán continuar efectuando la consulta del estado de este proceso en la página web de la rama judicial por las opciones consulta procesos y estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

AMVH

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 074 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,  CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
